



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: **120**

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 05 de julio de 2018.-

Sr. Presidente

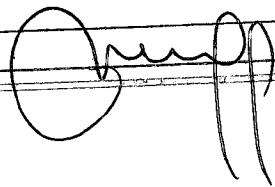
Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud.
a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, exceptuando a un vecino del cumplimiento del Artículo 18 de la O.M. N° 5055.

El mismo se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MEDIO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	5-7-18 Hs. 12:40
Numero:	684 Fojas: 35
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En febrero de 2009, el matrimonio compuesto por Emilce Fernández y Daniel Cabezas fue adjudicatarios de una departamento construido por el Instituto Provincial de Vivienda en la calle De la Estancia 2776, 3er piso "D", identificado catastralmente como Sección J, Macizo 63, Parcela 3b de la ciudad de Ushuaia.

En ese entonces, el núcleo familiar estaba integrado por ambos cónyuges y una hija menor de edad. Un año después la pareja concibió a su segunda hija por lo que en mayo de 2011 comenzaron a gestionar ante el I.P.V. el cambio a una vivienda que tuviese un tercer cuarto.

Luego de insistentes pedidos las autoridades del organismo le denegaron lo solicitado por lo que, el 19 de julio de 2014 el matrimonio se acogió a la Resolución C.D. N° 126/07 de cancelación total anticipada en un sólo pago, lo que quedó certificado ante el ente y ante escribano público.

En agosto de 2014, el señor Cabezas tramitó en el I.P.V. el permiso para ceder a un tercero el departamento de su propiedad lo que fue respondido favorablemente por el mediante Nota 1162 del 14 de agosto de 2014, firmada por el entonces vicepresidente Ing. Roberto Lorente donde menciona que *"encontrándose cancelado el inmueble en cuestión, deberá presentar Cesión de Derechos y Obligaciones a favor del cesionario/a propuesto por Uds. mediante escritura pública para realizar el cambio de titularidad"*, trámite que fue oportunamente cumplimentado.

La razón para ceder el departamento fue resolver la necesidad de una vivienda que contara con la comodidades requeridas por la familia, ya entonces de cuatro integrantes, y que pudiera ser ampliada, tal como fue manifestado por los vecinos en las notas enviadas al I.P.V.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

De este modo, el matrimonio cedió onerosamente el departamento I.P.V. a un nuevo propietario y adquirió, mediante Boleto de Compra y Venta realizado ante la inmobiliaria Estafó Propiedades (se adjunta), la compra de una mejora ubicada en el Valle de Andorra, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5 A, Parcela 24, con número de puerta 2340.

Si bien la documentación presentada por el matrimonio al I.P.V. se ajusta plenamente a los requisitos para la Cesión de Derechos... se entiende que no ocurra lo mismo con el boleto de compra y venta de las mejoras en Andorra ya que este no indica ni plano de mensura ni instrumento que acredite la propiedad de los vendedores.

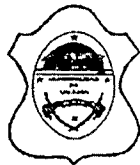
Una vez inscriptos en noviembre de 2014 en el Registro de Demanda Habitacional de la Municipalidad, ficha número 6750, los vecinos comenzaron a gestionar ante la Dirección Municipal de Hábitat y Ordenamiento Urbano, en junio de 2015, la regularización del lote de 267 metros cuadrados, mediante el instrumento de Conservación de Uso previsto en la Ordenanza N° 4004.

Transcurrido el tiempo y ante el dictado de nueva normativa sobre la administración de la tierra fiscal, para permitir al matrimonio Cabezas Fernández la regularización dominal del terreno que habitan se hace necesario exceptuarlos del cumplimiento del Artículo 18 de la O.M. N° 5055, el que reza:

ARTÍCULO 18.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que se estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

*con la salvedad de la excepción referida en el inciso d),
artículo 16, de la presente".*

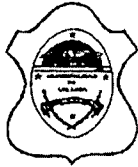
El artículo anterior es muy similar al artículo 20 de la O.M. N° 2025, que regía al momento en que el matrimonio adquirió la mejora en Andorra y que dice:

ARTICULO 20°.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda unifamiliar o para obtener el título de propiedad, la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Dirección de Tierras Fiscales de la Provincia, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda, en donde se certifique que el titular no sea o no haya sido propietario de otro predio destinado a vivienda dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia, con la salvedad de la excepción referida en el Inciso d) del Artículo 18."

Si bien la ley se presume conocida, en el mecanismo de venta de mejoras sobre terrenos que son propiedad del Municipio hasta tanto se efectúe la regularización dominal, son muchos los actores intervinientes — inmobiliaria, martillero, etc.- que están en condiciones de observar la falta de rigor cosa que no ocurrió y más aún, el Boleto firmado en inmobiliaria reconoce en la cláusula quinta que "esta operación se realiza sobre la base de títulos imperfectos".

No obstante ello, entendemos que la prohibición de entrega de un terreno municipal en el caso de que el Estado, en cualquiera de las jurisdicciones ya le hubiese otorgado una solución habitacional a la persona, resulta fundamental en la generalidad y no puede existir norma de tierra que no lo contemple de este modo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Pero también hay que advertir que el espíritu del legislador busca en estos casos evitar la especulación inmobiliaria, la acumulación de inmuebles o el caso que tanto dolor nos provoca en la ciudad y la provincia, como lo es el de la entrega de un terreno para generar arraigo y la posterior venta y vuelta a otros lugares del país a construir con el dinero generado por la venta de un terreno municipal en Ushuaia.

También busca evitar que se duplique el esfuerzo colectivo para solucionar la falta de hábitat a una misma persona en detrimento de los que siguen esperando una solución habitacional que el mercado no puede satisfacer.

Pero el caso del matrimonio Cabezas Fernández no entra en ninguna de estas previsiones, y por ello lo consideramos una excepción.

No sólo que el arraigo de esta familia es indiscutible, sino que está claro en la documentación respaldatoria que no hubo especulación inmobiliaria, no hubo diferencia de precio que generase lucro con los bienes del Estado, sino que por el contrario, dejaron una vivienda con servicios sobre tierra regular para empezar casi desde cero con una mejora sobre un terreno sin servicios ni posibilidades de regularización para cumplir con la expectativa de vida de la joven familia. Estamos ante un caso diametralmente inverso al que prevé la norma de quienes toman del Estado para una causa individual.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

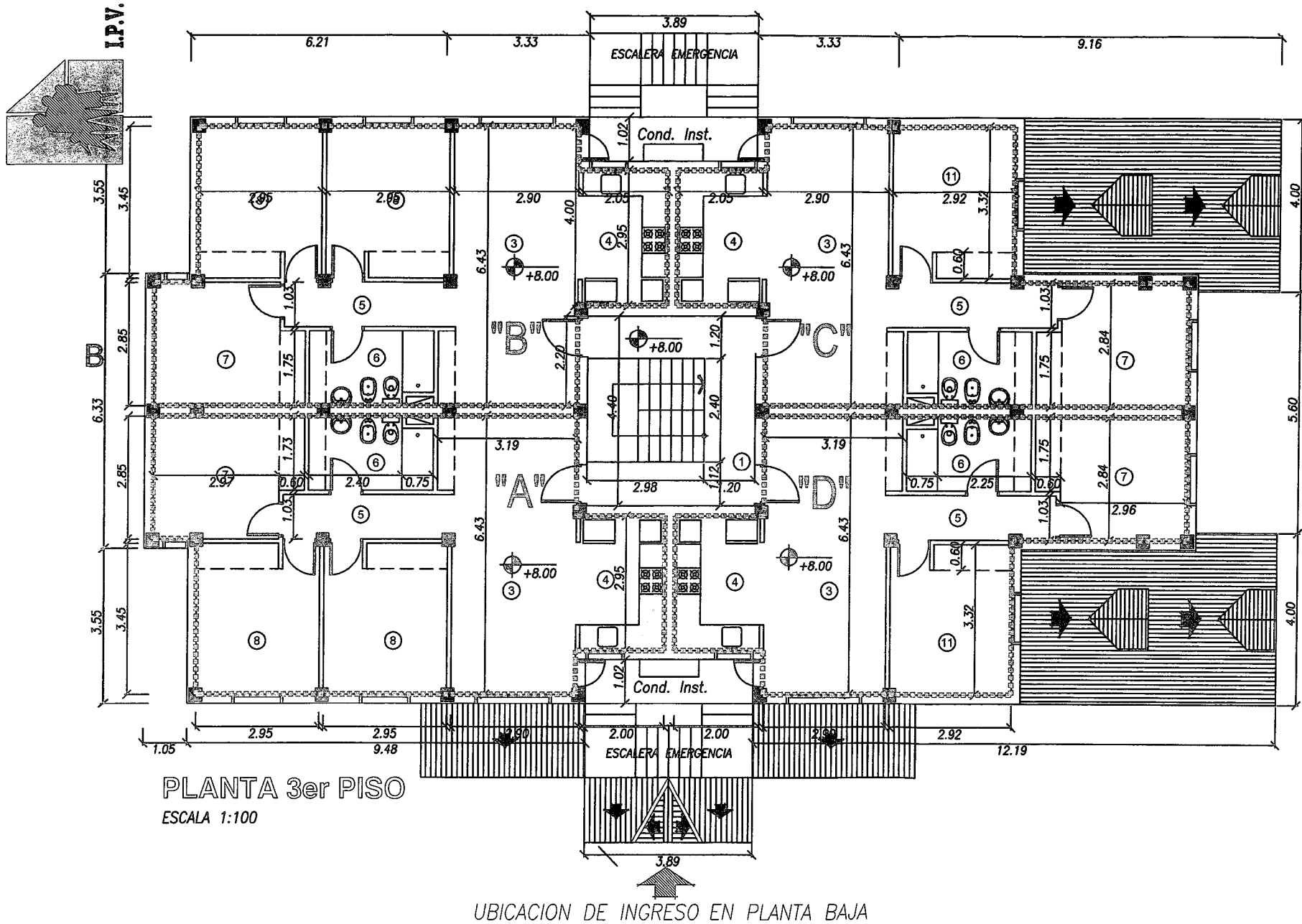
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR al señor Diego Cabezas, D.N.I. N° 27.687.950 de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al D.E.M. a adjudicar en venta a los señores Diego Cabezas, D.N.I. N° 27.687.950, el predio identificado según catastro como Sección O, Macizo 5 A, Parcela 24 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una estructura fluida y conectada.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



PLANTA 3er PISO
ESCALA 1:100

UBICACION DE INGRESO EN PLANTA BAJA

CALLE: DE LA ESTANCIA

AREA TECNICA IPV

150 VIV. URP R2 SITRA EDIFICIO 2

UBICACION DE DEPTOS.

NUMERO

A2

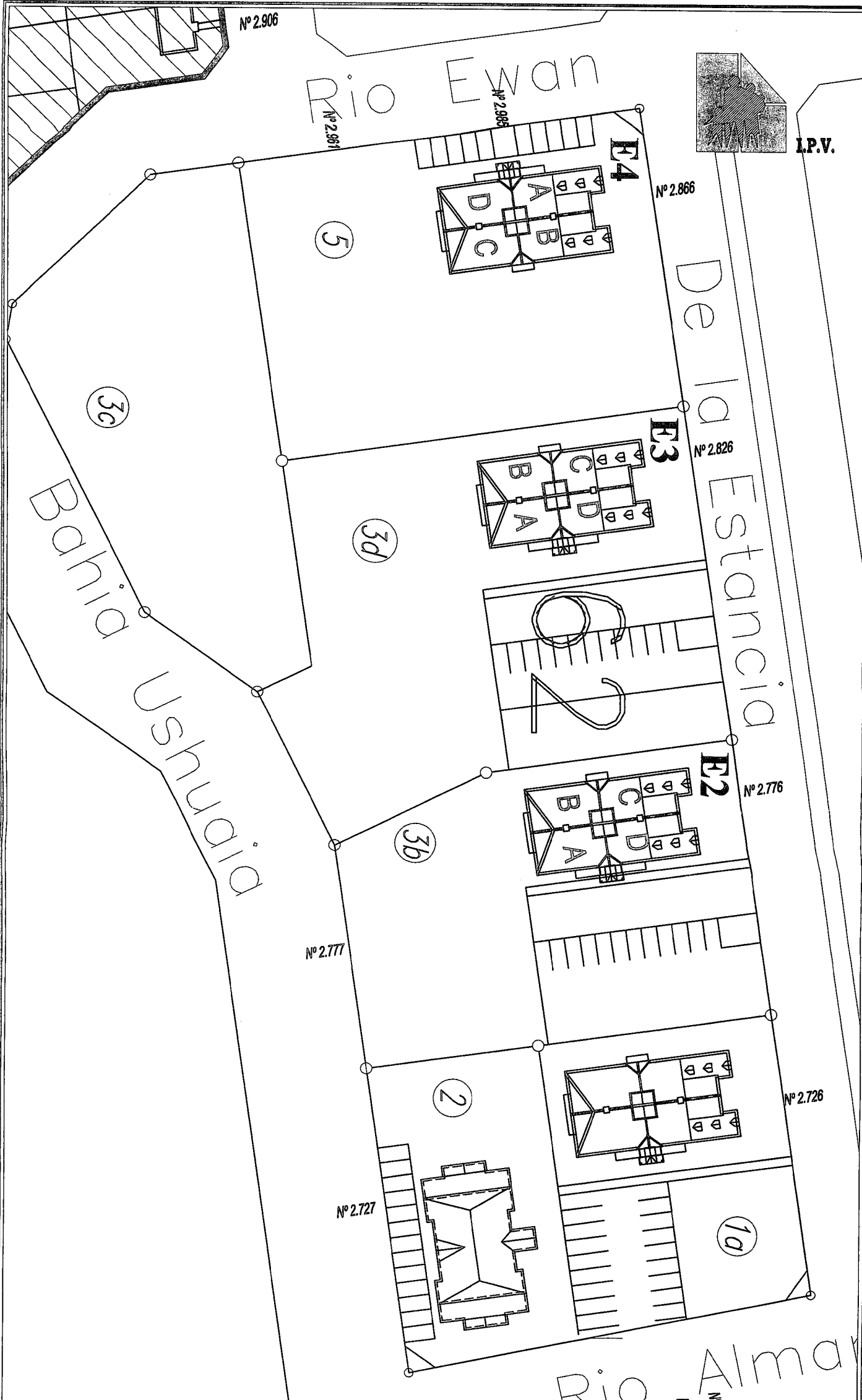
ESCALA
1:125

PLANO
OROA

VSADO

EROA





AREA TECNICA IPV		
FLANO	URB. RIO PIPO 150 VIV. "SITRA"	NUMERO
OBRA	UBICACION GENERAL	A1
ESCALA	1:750	
VISADO		EROA

I.P.V.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: CABEZAS DIEGO D.N.I. 27.687.950
FERNANDEZ EMILCE DENICE D.N.I. 30.237.065
DOMICILIO CONSTITUIDO: HIPOLITO IRIGOYEN NRO.191 9410 Ushuaia
Op.Financiamiento: U 28680 Carpeta: 4505

Hágole saber a Ud./s que de acuerdo con la Ley Provincial No. 141 (De Procedimientos Administrativos) - Artículos. 51 a 58 inclusive, (De las Notificaciones), se ha dispuesto notificar el Acta Nro:35.14... de fecha 19/06/2014 por Cancelación Anticipada , cuya/s copia/s Certificada/s adjunto a la presente.-

Queda/n Ud./s. Debidamente notificado/s.-

Ley Provincial No. 141.-

USHUAIA

[Handwritten signature and stamp: Jefe de Div. Valores e Inmuebles, Recupero de Cuentas, I.P.V. Ushuaia]

Art. 127:

Recurso de Reconsideración.- El recurso de reconsideración debe interponerse dentro de los diez (10) días de Notificado el acto, ante el mismo órgano que lo dictó. Procede contra todo acto administrativo definitivo o que Impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un interés.-

Art. 138:

Recurso de Alzada.- Contra los Actos Administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanados del órgano superior de un ente autárquico o jurídicamente descentralizado, procederá a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente, salvo que la Ley especial determine como única vía esta última. La elección de la vía judicial hará Perder la administrativa, pero la interposición del recurso de alzada no impedirá desistirlo en cualquier estado a fin de promover la acción judicial, ni obstará a que se articule ésta una vez resuelto el recurso administrativo.-

En la ciudad de: Ushuaia a los, días del mes de del año dos mil, siendo las horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo la presencia del interesado CABEZAS DIEGO , no respondiendo nadie a mis llamados. Procedí a fijar en puerta, una copia de la presente Cédula (Artículo 55 inc.c) infine de la Ley Provincial Nro. 141 de Procedimiento Administrativo.-

En la ciudad de: Ushuaia a los, días del mes de del año dos mil, siendo las horas, me constituí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo la presencia del interesado CABEZAS DIEGO , respondiendo a mis llamados una persona que dijo ser y que aquel vive allí, procedí a notificarle, haciéndole entrega del duplicado de cédula de igual tenor que la presente.

Previa lectura (SI-NO). Firma

FIRMA:
ACLARACIÓN:.....
D.N.I Nro:.....
FECHA:.....

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

[Handwritten mark]

I. P. V.

IPV
SUBDIRECCIÓN GENERAL RECUPERO

FECHA: 29 JUL 2014

Nº: 350 / 14

ACTA ACUERDO POR CANCELACIÓN TOTAL ANTICIPADA

En la ciudad de USHUAIA , a los 19 días del mes de JUNIO de 2014 se hacen presentes el/la Sr/Sra. CABEZAS DIEGO D.N.I. 27687950 y el/la Sr/Sra. FERNANDEZ EMILCE DENICE D.N.I. 30237065 , adjudicatarios/beneficiarios de la vivienda/préstamo individualizada/o DE LA ESTANCIA 2776 3 D (ADJ.), Sección J , Macizo 62 , Parcela 3b , de la ciudad de USHUAIA , quienes han solicitado acogerse a los beneficios de la cancelación total anticipada en un solo pago con bonificación sobre saldo en el marco de la Resolución Reglamentaria IPV Nro. 126/07 que declaran conocer y aceptar en todos sus términos.

Habiendo tomado conocimiento de los valores y de la bonificación resultante en función del plazo faltante de acuerdo al detalle glosado a continuación, y han aceptado tales importes como así también su forma y fecha de pago:

- a) Saldo neto de deuda a vencer \$ 217.839,76
- b) Años restantes de pago 24
- c) Porcentaje de bonificación sobre saldo 12,00 %
- d) Importe de bonificación \$ 26.140,77
- e) Otras deudas exigibles no bonificadas \$ 1.577,93
- f) **Importe total para cancelación en un solo pago (a-d+e).. \$ 193.276,92**
- g) **Fecha de vencimiento del pago 31/07/2014**
- h) Valores consignados al 19/06/2014

Los adjudicatarios prestan su expresa conformidad en el presente acto que de no cumplirse el pago aquí acordado en tiempo y forma, facultará al IPV a anular el presente acuerdo sin necesidad de notificación previa alguna, en cuyo caso, la bonificación autorizada quedará sin efecto, retornando los estados de cuenta a sus valores previos a la suscripción de la presente con más los intereses punitivos y resarcitorios correspondientes en el caso de corresponder.

Asimismo, los adjudicatarios se notifican en este acto que cuando se disponga de los planos de mensura, conforme a la obra y subdivisión en Propiedad Horizontal, si así correspondiere, se procederá a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio. Serán a cargo de "EL COMPRADOR", los honorarios y demás gastos de escritura, inscripción, y el Reglamento de Copropiedad, este último si correspondiere. "EL VENDEDOR" se obliga a notificar a "EL COMPRADOR", cuando se cumplan tales requisitos.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Operación de Financiamiento U - 28680
 Nro. de Carpeta 4505
 Identificación del inmueble U - 10452

Firma
 Aclaración *Cabezas Diego*
 DNI Nro. *27687950*

Firma
 Aclaración
 DNI Nro.

.....
 Por Recupero
 CARINA IBARROLA
 Directora de Gestión de Créditos Z/S
 Recupero de Créditos
 I.P.V. Ushuaia

Ushuaia, 11 de mayo de 2011.

I.P.V.

AREA SOCIAL

Ref.: cambio de vivienda

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. por la presente, en carácter de beneficiario de este instituto, para solicitarles tengan a bien rever mi caso, dado que al momento de otorgarme la vivienda (02/2009), mi grupo familiar estaba compuesto por mi Sra. Esposa y 1(una) sola hija, lo cual al año de habitarla mi conyugue queda embarazada de otra nena, motivo por el cual solicitamos el cambio de forma verbal en éste área y nos informan que por el momento no se podía (julio 2010).

Es por este motivo que hacemos reiterativo el pedido del cambio de vivienda ya que Para nuestra familia es muy chico el departamento.

Necesitamos un lugar donde mis hijos puedan tener un patio para jugar y se pueda ampliar en el caso que lo requiera,-

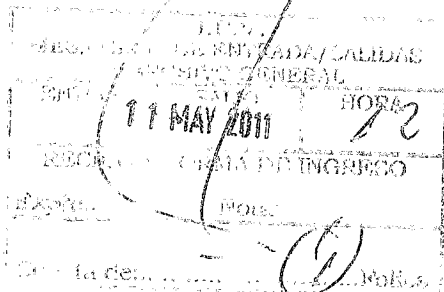
Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Uds., atentamente.-


DIEGO CABEZAS

D.N.I.: 27687850

DOMICILIO: DE LA ESTANCIA 2776 "S" "D"

TEL: 02901-15414808


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RECEBIDO
11 MAY 2011
HORA 12
RECEBIDO EN LA OFICINA DE INGENIERO
Dpto. de la Gerencia General



Ushuaia, de junio de 2011.

I.P.V.

AREA SOCIAL

Ref.: cambio de vivienda

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds, en carácter de beneficiario de este instituto, referente a la nota presentada en el mes de Mayo con fecha 11/5/2011, en la cual solicito rever mi caso, dado que al momento de otorgarme la vivienda (02/2009), mi grupo familiar estaba compuesto por mi Sra. Esposa y 1(una) sola hija, lo cual al año de habitarla mi conyugue queda embarazada de otra nena, motivo por el cual solicitamos el cambio de forma verbal en éste área y nos informan que por el momento no se podía (julio 2010).

Es por este motivo que hacemos reiterativo el pedido del cambio de vivienda ya que Para nuestra familia es muy chico el departamento.

Necesitamos un lugar donde mis hijos puedan tener un patio para jugar y la misma se pueda ampliar en el caso que lo requiera.-

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Uds., atentamente.-


DIEGO CABEZAS

D.N.I.: 27687450

DOMICILIO: DE LA ESTANCA 2776 35

TEL: 15414908

07 JUN 2011



Marcio G. DIAZ
Jefe Dpto. Mesa Gral
Entrada/Salida/Archivo Gral

Ushuaia, 8 de julio de 2011.

I.P.V.

AREA SOCIAL

Ref.: cambio de vivienda

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds, en carácter de beneficiario de este instituto, referente a la nota presentada en el mes de Mayo con fecha 06/2011, en la cual solicito rever mi caso, dado que al momento de otorgarme la vivienda (02/2009), mi grupo familiar estaba compuesto por mi Sra. Esposa y 1(una) sola hija, lo cual al año de habitarla mi conyugue queda embarazada de otra nena, motivo por el cual solicitamos el cambio de forma verbal en éste área y nos informan que por el momento no se podía (julio 2010).

Es por este motivo que hacemos reiterativo el pedido del cambio de vivienda ya que Para nuestra familia es muy chico el departamento. Necesitamos un lugar donde mis hijos puedan tener un patio para jugar y la misma se pueda ampliar en el caso que lo requiera.-

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Uds., atentamente.-

DIEGO CABEZAS

D.N.I.:

DOMICILIO:

TEL:

08 JUL 2011

10/15

Marcelo C. DIAZ
Jefe Dpto. Mesa Gral
Entrada/Salida/Archivo Gral
IPV

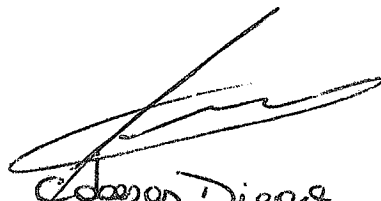
Ushuaia 24 de Julio de 2014 -

Sr. Presidente de I.P.U.
S _ / _ D

Por medio de la presente solicito se traslade el expediente de mi vivienda sito en calle De la Estancia N° 2776 Edificio N° 2 3º. Dpto D; Seccional J; Manzana 62; Parcela 3. A la escribanía de Ana Laura Grauer Registro N° 14, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 326.

Sin otro particular me despido de vds. muy atte.

I.P.U.		
GENERAL DE ENTRADA/SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL		
ENTRADA	SALIO	HORA
24	2014	
RECORRIDO Y FORMA DE INGRESO		
Expte	Nota:	2564
Cons...		Folios


Carlos Diego
DNI: 27.689.950
(1541 40 03

W



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 1075
LETRA IPV (P)

USHUAIA,

30 JUL 2014

Señores:

Diego CABEZAS / Emilce Denise FERNANDEZ
Calle De la Estancia N° 2776
TIRA 2 - 3° PISO - DPTO. "D"
USHUAIA - CP. 9410

Me dirijo a Ud. a los fines de dar respuesta a Nota (ME) N° 2564/14, mediante la cual solicitan la escrituración del inmueble sito en Calle De la Estancia N° 2776 TIRA 2 - 3° PISO - DPTO. "D", de esta ciudad.

A tal efecto se informa que no es posible acceder a lo solicitado debido a que se encuentra en trámite la confección del Plano en Propiedad Horizontal correspondiente a dicho barrio. Una vez finalizado el mismo, e inscripción del Reglamento de Copropiedad y Administración, el IPV podrá gestionar las escrituras individuales de compraventa a favor de los adjudicatarios de los inmuebles.-

Atentamente.

DN
dja

Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

Ejercicio de la Presidencia
del I. P. V.



ESTEFÓ PROPIEDADES
SERVICIOS INMOBILIARIOS

Fabián Gustavo Estefó Otero

Gob. Deloqui Nº 1421 (9410) Ushuaia - T. del Fuego

Cel: (02901) 15-479688

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT 20-23872299-4 - Ing. Brutos: 999-135196/6

Inicio Actividades: 01/04/2011

RECIBO X

Nº 0000-1300

para el Propietario

Cuota:	Venc. Contr:	Fecha de Pago:
1 de 24	26/06/16	27 / 06 / 14

DUPLICADO / PROPIETARIO

Recibí de: Estefó Propiedades
 la suma de PESOS: doscientos diez mil con 00/100
 Por cuenta y orden de:
 en concepto de:

**RECIBO DEL SR. ORTEGA EN CONCEPTO DE ADELANTO Y A CUENTA DEL DEPARTAMENTO
 TO EN LA CALLE De La Estancia Nº 2776, Edificio: 2, Piso: 3º, Depto. /Casa: D, de la ciudad de
 shuaia, provincia de Tierra del Fuego. LA CANTIDAD DE \$ 210.000,00**

Banco de Tierra del Fuego
 cuenta corriente en pesos Nº
 00000220087-00 a nombre de
 Estefó Otero Fabian Gustavo,
 CBU Nº
 2680000601000002200874-
 CUIT Nº 20-23872299-4

TOTAL: \$ 210.000,00

correspondientes al mes de: JUNIO 2014



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

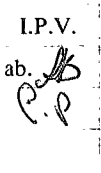


CERTIFICADO DE CANCELACIÓN DE DEUDA

-----CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE EL SEÑOR CABEZAS DIEGO, D.N.I. N° 27.687.950 Y LA SEÑORA FERNANDEZ EMILCE DENISE, D.N.I. N° 30.237.065 , TITULARES DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE DE LA ESTANCIA N° 2776, TIRA "2"- 3° PISO - DPTO. "D", DE LA CIUDAD DE USHUAIA, HAN CANCELADO LA TOTALIDAD DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON ESTE INSTITUTO POR LA ADQUISICIÓN DEL CITADO INMUEBLE, MEDIANTE EL PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS PACTADAS OPORTUNAMENTE Y EN UN TODO DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 0055/09 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.....

-----SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, A EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA, EN USHUAIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.....

OP. DE FINANCIAMIENTO U 28680



LILIANA EDITH MARRELLI
Directora Gestión de Cobro
Recupero de Créditos
I.P.V. - Ushuaia

CARINA BARROLA
Directora de Gestión de Créditos Z/S
Recupero de Créditos
I.P.V. Ushuaia

Ustúrcio - 6 de Agosto del 2014

sr Presidente del I.P.V.

mediante la presente solicito en carácter de titular, de la vivienda cito en calle de las estancias 2776 edificio 2. departamento 3º "B" la autorización para realizar la cesión de derechos y acciones de citado inmueble.

atentamente =

Roberto Diego
DNI 27687950

cel. 15 414908

I.P.V.	
MESA GRAL. DE ENTRADA/SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL	
ENTRO	SALIO
RECIBO Y FORMA DE INGRESO	
Expte.:	Nota:
Cuenta de:	Folios

Marcelo G. DIAZ
Jefe Dpto. Mesa Gral
Entrada/Salida/Archivo Gral



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1162

NOTA N°
LETRA IPV (P)

USHUAIA, 14 AGO 2014

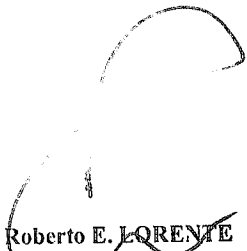

Sres.
Diego CABEZAS / Emilce Denise FERNANDEZ
Calle De la Estancia N° 2776
TIRA 2 – 3° PISO – DPTO. "D"
USHUAIA - CP. 9410

Me dirijo a Uds. a efectos de dar respuesta a vuestra Nota (ME) N° 2754 de fecha 06/08/2014, solicitando autorización para realizar Cesión de Derechos y Acciones en relación al Inmueble que le fuera adjudicado por esta Institución, sito en calle De la Estancia N° 2776, Tira 2, 3° Piso, Dpto. "D", de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto, encontrándose cancelado el inmueble en cuestión, deberá presentar **Cesión de Derechos y Obligaciones a favor del cesionario/a** propuesto por Uds., mediante **Escritura Pública**, para realizar el cambio de titularidad.

Atentamente.-

DN
nd


Ing. Roberto E. LORENTE
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
en Ejercicio de la Presidencia




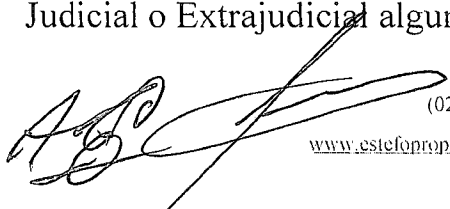
Tercera: El comprador manifiesta expresamente haber visitado y revisado la referida mejora, expresando su conformidad para con el estado en que la misma se encuentra.

CUARTA: La mejora deberá entregarse totalmente desocupada, es decir, libre de inquilinos, intrusos u ocupantes de cualquier orden, el día 31 de agosto del 2014.-

QUINTA: Esta operación se realiza sobre la Base de títulos imperfectos,

SEXTA: Las partes pactan la mora automática para todas las obligaciones emergentes del presente contrato, la que se producirá en todos los casos por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de intimación judicial o Extrajudicial alguna y sin perjuicio de lo estatuido por el Artículo 509 del Código Civil. Asimismo convienen la vía ejecutiva para el caso de incumplimiento en el pago de las sumas establecidas.-

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo en dejar establecido el siguiente pacto comisorio: Para el supuesto que fuere LA PARTE VENDEDORA, quien incurriera en incumplimiento, LA PARTE COMPRADORA, podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo en forma totalmente automática, exigiendo la devolución de todas las sumas de dinero entregadas hasta el momento de producirse el incumplimiento con mas otro tanto en concepto de indemnización Según Art. 1202 del Código Civil. Y para el supuesto de que quien incurriere en incumplimiento fuere LA PARTE COMPRADORA, LA PARTE VENDEDORA, podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo en forma automática, quedándose con todas las sumas de dinero recibidas hasta el momento de producirse el incumplimiento en concepto de indemnización. Todo ello en forma totalmente automática, y sin necesidad de intimación Judicial o Extrajudicial alguna.-



(02901)15-479688 – (02901) 430-457

www.estefopropiedades.com.ar – info@estefopropiedades.com.ar

Patagonia Nº 48 - Ushuaia

Tierra del Fuego - Argentina

CP: V9410BED



118

OCTAVA: Las partes convienen expresa y voluntariamente que para cualquier cuestión que pudiera plantearse entre ellas con motivo de este contrato, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Justicia del Departamento Judicial de: Tierra del Fuego renunciando desde ya a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilios en los indicados al inicio, donde se darán por buenas y validas toda intimación o interpelación que las partes se dirijan con motivo del presente Boleto de Compraventa.-

NOVENA: Las partes fijan la comisión del 6% que será abonada por el Sr. Cabezas, Diego al martillero Fabián Gustavo Estefó Otero, Matricula N° 11, titular de la inmobiliaria Estefó Propiedades.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los trece días del mes de Agosto del año 2014 (13/08/2014)

ABE
Ambrósio
Cabezas Diego

Fabián Estefó Otero
Terremoto Emilee

FIRMAS CERTIFICADA/S SELLO ACT.
NOTARIAL N° 120192014 y 900063622.-
USHUAIA.....13/08/2014.....

(02901)15-479688 – (02901) 430-457

www.estefopropiedades.com.ar – info@estefopropiedades.com.ar

Patagonia N° 48 - Ushuaia

Tierra del Fuego - Argentina

CP: V9410BED

W

Estefó
NICOLAS FABIÁN ESTEFÓ OTERO
EGRESADO
MATRÍCULA 11



ANEXO

G 00063622

1 USHUAIA, 13 de AGOSTO de 2014. En mi carácter de Escribano

2 ADSCRIPTO AL REGISTRO NOTARIAL II DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS.- que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación. 1- TEOBALDO EDELMIRO ANDRADE (Documento Nacional de Identidad

7 14.312.383) 2- DIEGO CABEZAS (Documento Nacional de Identidad 27.687.950) 3- EMILCE

8 DENISE FERNANDEZ (Documento Nacional de Identidad 30.237.065) quienes se identifican en
9 los términos del artículo 1002 inciso "c" del Código Civil.- SEGUNDO: Que dichas personas

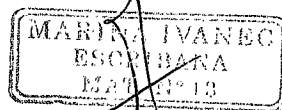
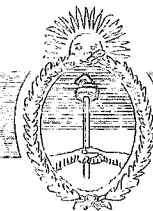
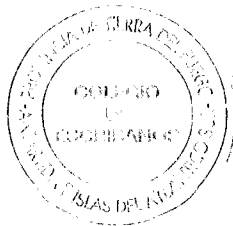
10 manifiestan actuar por su propio derecho, en "Boleto de Compraventa".- TERCERO: Que el

11 requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente por medio de Acta 184 del Libro de

12 Requerimientos Quince (15).- Conste: Documento certificado en Foja de Actuación Notarial Serie

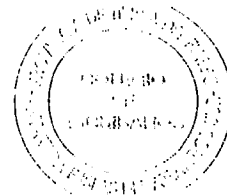
13 F00193014 y Anexo G00063622.-----

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



B 00198690

1 Folio 1236.- Primer Testimonio.- ESCRITURA CUATROCIENTOS VEINTISIETE.-
2 PODER ESPECIAL.- TEOBALDO EDELMIRO ANDRADE a favor de DIEGO
3 CABEZAS Y/O EMILCE DENISE FERNANDEZ.- En la Ciudad de Ushuaia, Capital de
4 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, a
5 DOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE, ante mí, MARINA
6 IVANEC, Escribana Titular del Registro Notarial Once de la Provincia, comparece la
7 persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación y me exhibe su
8 Documento Nacional de Identidad conforme el artículo 1002 inciso c) del Código Civil: don
9 TEOBALDO EDELMIRO ANDRADE, argentino, nacido el 20 de mayo de 1961,
10 Documento Nacional de Identidad 14.312.383, Clave Única de Identificación Tributaria 20-
11 14312383-9, soltero, mayor de edad, domiciliado en Sección O Macizo A Grilla 4 Lote 1,
12 de esta ciudad de Ushuaia.- Y el compareciente, DICE: Que otorga PODER ESPECIAL a
13 favor de DIEGO CABEZAS, Documento Nacional de Identidad 27.687.950 y/o EMILCE
14 DENISE FERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad 30.237.065, para que en su
15 nombre y representación, de manera conjunta y/o alternada y/o indistinta intervengan con
16 amplitud de facultades con relación al convenio de conservación (conforme ordenanza
17 municipal N° 4004) suscripto con la Municipalidad de Ushuaia 29 de octubre de 2012, sobre
18 el uso de una fracción fiscal identificada como: PARCELA 24, del MACIZO 5A,
19 SECCION O, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, pueda realizar los
20 siguientes actos: 1) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, presentarse ante las autoridades
21 Municipales, Gobierno de la Provincia, Nacionales, empresas u organismos de gobierno de
22 Obras y Servicios Sanitarios, Energía, Gas y /o servicios públicos; Empresas de Teléfonos;
23 Empresa de televisión por cable o satelital; y demás entidades públicas o privadas a efectos
24 de realizar toda gestión que irroge acto de administración. Podrá solicitar baja, traslado y/o



00198690

declaraciones simples o juradas, planillas, formularios oficiales y demás instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios; solicitar el traslado de expedientes, notificarse de resoluciones, consentirlas o apelarlas, solicitar Certificados de "Libre Deuda" ante los distintos organismos y empresas; regularizar deudas y solicitar pagos en cuota, y solicitar toda documentación que fuera menester a tal fin; pagar impuestos, sellados, multas, tasas, contribuciones y honorarios; efectuar pagos exhibir recibos; cumplir con los deberes formales o pecuniarios ante el fisco, nacional, provincial o municipal; requerir y/o intervenir en actas administrativas y/o notariales; nombrar asesor letrado, pudiendo intervenir en todos los juicios iniciados o que se le inicien en lo sucesivo, de cualquier clase o jurisdicción en que tenga intereses ya sea como actor, demandado o interesado, ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de la Provincia, Poderes Públicos y especialmente Tribunales y demás autoridades administrativas; pudiendo realizar construcciones y mejoras que tiendan al mejor desempeño de este mandato.- LEO esta escritura al compareciente, quién la ratifica, otorga y firma ante mí, doy fé.- **TEOBALDO EDELMIRO ANDRADE**.- Esta mi sello, ante mí, **MARINA IVANEC**.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, al folio mil doscientos treinta y seis, Protocolo del corriente año, del Registro Notarial Once, de mi titularidad, **DOY FE**.- **PARA LOS APODERADOS** Expido este Primer Testimonio en UN sello de actuación notarial numerado B00198690, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARINA IVANEC
ESCRIBANA
MAT. N° 13

Ushuaia 10 de Junio de 2015

Dirección de Hábitat y Ordenamiento Urbano

Municipalidad de Ushuaia:

Por medio de la presente venimos a esta dirección para solicitar la regularización del Lote Nº1 Macizo 5 Parcela Nº24 del Valle de Andorra, lugar que habitamos desde el día 31/08/2014, adquirido oportunamente. Solicitamos tenga a bien otorgarnos según el convenio de conservación, ordenanza nº 4004, para poder así regularizar nuestra situación ante los entes Municipales.

Sin otro particular y a la espera de una favorable respuesta lo saludamos atte.

Cabezas Diego

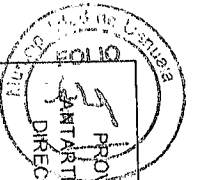
D.N.I.:27687950


Fernandez Emilce

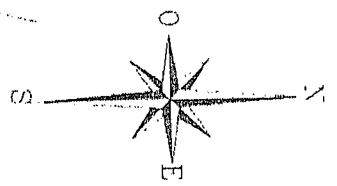
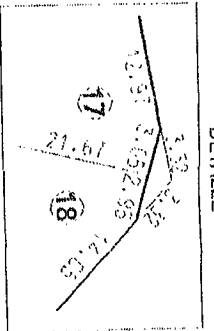
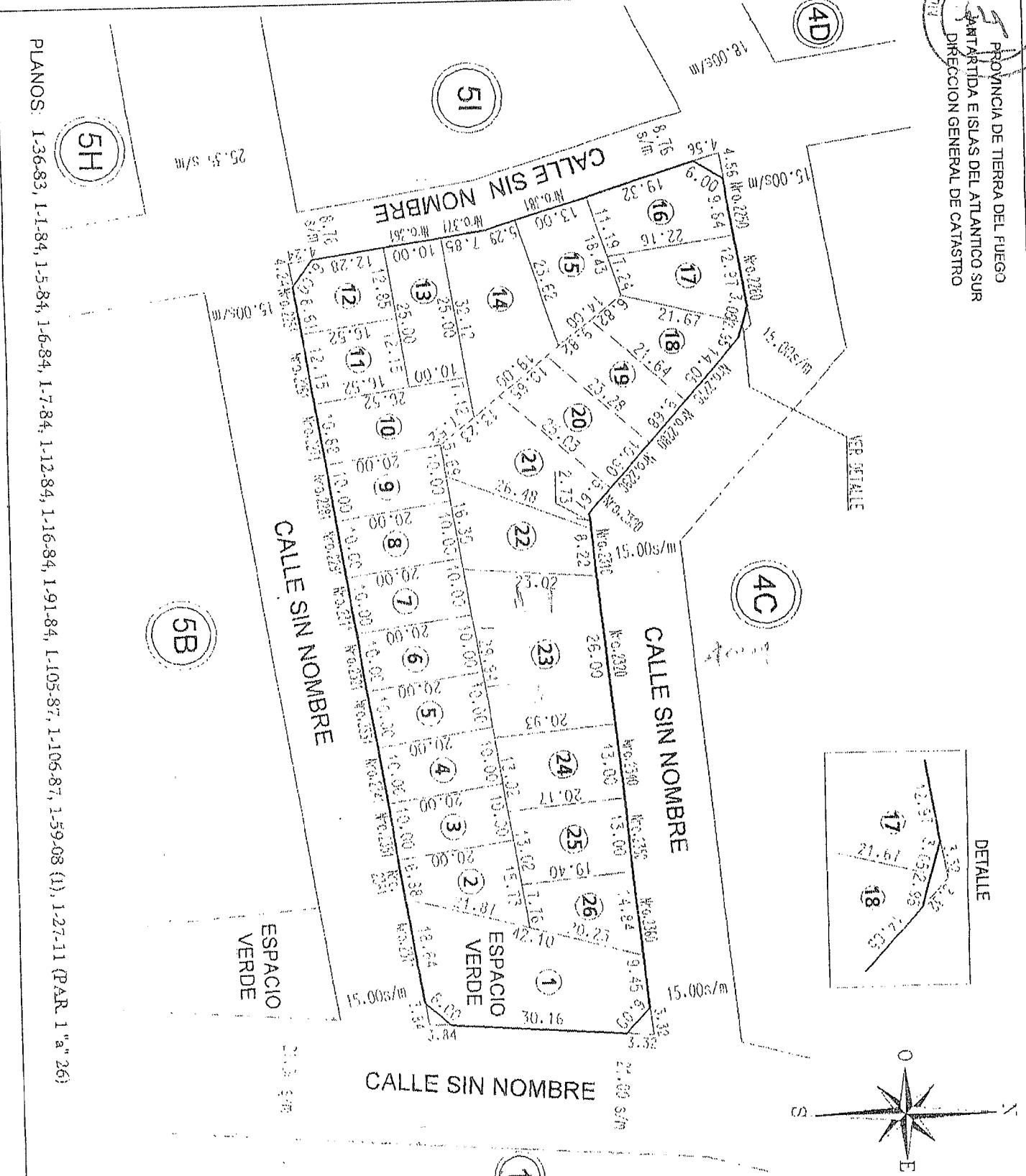
D.N.I.: 30237065

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. Y S.S.O.	
NOTA REGISTRADA Nº	02902
FECHA	12/06/15 POR 05 ²
RECIBIDO POR	Fodupue





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 PARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura Catastral			
Departamento	USHUAIYA		
Seccion	O	Matriz	5A
Origen	MZO. 5		
Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		84085,09 m ²	016607
1	ESP. VERDE	683,60 m ²	17981
2		226,05 m ²	17982
3		200,00 m ²	17983
4		200,00 m ²	17984
5		200,00 m ²	17985
6		200,00 m ²	17986
7		200,00 m ²	17987
8		200,00 m ²	17988
9		200,00 m ²	17989
10		276,26 m ²	17990
11		200,72 m ²	17991
12		203,28 m ²	17992
13		250,00 m ²	17993
14		415,57 m ²	17994
15		273,32 m ²	17995
16		282,84 m ²	17996
17		249,83 m ²	17997
18		248,74 m ²	17998
19		217,51 m ²	17999
20		253,64 m ²	18000
21		337,54 m ²	18001
22		279,82 m ²	18002
23		607,73 m ²	18003
24		267,14 m ²	18004
25		257,21 m ²	18005
26		215,77 m ²	18006

PLANOS: 1-36-83, 1-1-84, 1-5-84, 1-6-84, 1-7-84, 1-12-84, 1-16-84, 1-91-84, 1-105-87, 1-106-87, 1-59-08 (1), 1-27-11 (PAR. 1 "a" 26)





Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/01/2015 12:35:04
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Table with 6 columns: Sección, N° Macizo, Letra Macizo, N° Parcela, Letra Parcela, U.F. / U.C.

Personas relacionadas a la Parcela

Table with 3 columns: Tipo, Personas, Documento

Direcciones

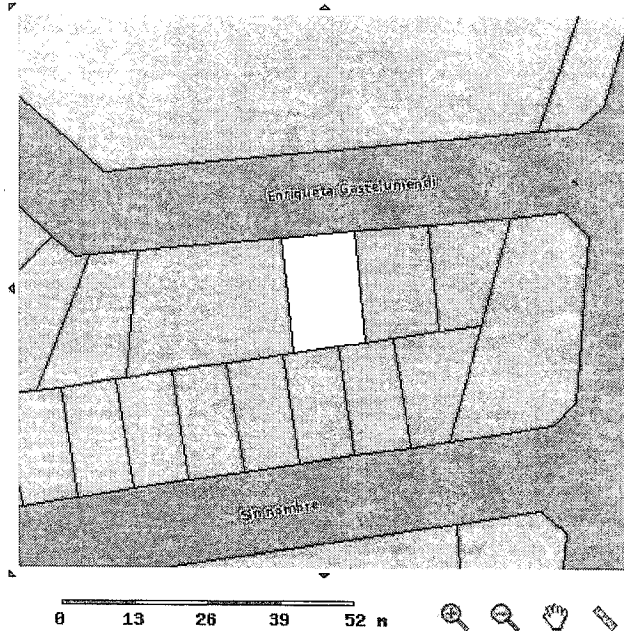
Table with 3 columns: Descripción, Num, Tipo Puerta

Parcela

Table with 2 columns: Attribute, Value (e.g., Metros Frente: 13.00, Superficie Terreno: 267.14)

Observaciones

Empty rectangular box for observations



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA (Handwritten signature)

José Marcelo Santiapichi
Ingeniero Agrimensor
Mat. C.P.A. I.D.F. Nº 22
Municipalidad de Catastro Municipal



Generated with CodeCharge Studio.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana

VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 14 / 11 / 2014

Sección: 0	Macizo: SA	Parcela: 29
BARRIO: ANDORVA	CASA N°	
CALLE: Luz de Uru	N° 2360	

OCUPANTES			
JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
CABEZAS, DIEGO	27.637950	ARG	22-10-79

GRUPO FAMILIAR			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NACIONALIDAD	F. NACIMIENTO
Fernandez, Camille Denise	30.237065	ARG	17-04-1989
CABEZAS, SOFIA	45.384.380	ARG	27-12-2004
CABEZAS, CAMILA	49.986.213	ARG	03-04-2010

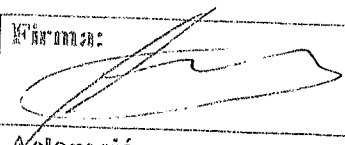
CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:						
USO		ASENTAM.		TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda	<input checked="" type="checkbox"/>	Trinco	<input checked="" type="checkbox"/>	Alpina	Buena	DOS PUNOS
Comercio	<input type="checkbox"/>	Soquetes	<input type="checkbox"/>	Cabaña	Regular	
Taller	<input type="checkbox"/>	Platea	<input type="checkbox"/>	1 Agua	Mala	


EXISTENCIA DE CERCO:

Cerco Lateral: SI / NO
 Cerco Posterior: SI / NO
 Cerco Frente: SI / NO

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

A los 14 días del mes de Noviembre del año 2014.-

Firma: 

Aclaración: 

Relevada por: Luciana CUFONE Leg. 3213 Municipalidad de Ushuaia	Firma del Agente: 	Legajo: 3213
--	--	-----------------

Luciana CUFONE
 Leg. 3213
 Prog. Hab. y O.U.
 Municipalidad de Ushuaia

1.-GRUPO FAMILIAR

Nº Orden	Parentesco	Apellido/s y nombre/s	Documento de Identidad		Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	Estado civil	Años de residencia	Discapacidad	Pensión	Ocupación	Ingresos
			Tipo	Número										
1	jefe	CABEZAS, DIEGO	DNI	27687950	Arg	22/10/79	35	M	casado/a	31	NO	0	AUTONOMO	0,00
2	conyuge	FERNANDEZ, EMILCE DENICE	DNI	30237065	Arg	17/04/83	31	F	casado/a	29	NO	0	AMA DE CASA	0,00
3	hijo/a	CABEZAS, SOFIA	DNI	45384380	Arg	27/12/04	9	F	soltero/a	8	NO	0		0,00
4	hijo/a	CABEZAS CAMILA	DNI	49996213	Arg	03/04/10	4	F	soltero/a	4	NO	0.00	ESTUDIANTE	0,00

2- Planes, Programas, Proyectos	3- Vinculación con el territorio	4- Registro de Bienes Inmuebles
Es beneficiario de ayuda social? Nacional NO Provincial NO Municipal NO	Nombre padre: Nombre madre: Nombre abuelo: Nombre abuela:	Es/Fue propietario de bienes Domicilio Ident. Catastral 0 0 Es/Fue adjudicatario de bienes Domicilio Ident. Catastral 0 0

5- Características Habitacionales

Tipo de vivienda Sin Definir	Convivencia con familiares o amigos en casa NO	Vivienda ubicada en espacio público NO	Sobre trineos SI
Servicios instalados	Convivencia con familiares o amigos en depto. NO	Vivienda ubicada en predio privado SI	Sobre platea NO
Electricidad SI Gas por red SI	Local/Espacio no construido con fines habitacionales NO	Cantidad de ambiente de la residencia actual 2	Sobre zoquetes NO
Agua SI Cloaca SI	Otros		
	Asentamiento irregular NO		
Domicilio real SIN DEFINIR		Legajo IPV 9459	Fecha inscripción
Barrio SIN DEFINIR		Expediente Mun	Fecha inscripción

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada.	Apellido y Nombre: CABEZAS, DIEGO Constituyo domicilio especial en: SIN DEFINIR ANDORRA (Ushuaia) Teléfono: SECCION O Cel: 15415258	Agente municipal
Ficha Número 6750	25 noviembre 2014	Firma

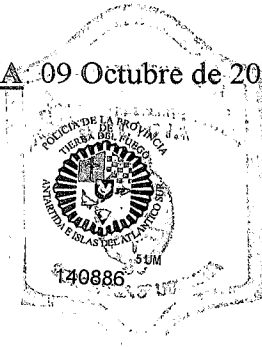


POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE DOMICILIO N° 2743/2014 - C.3RA.U.-

En la Comisaria Tercera de la ciudad Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el funcionario de Policía que suscribe **CERTIFICA**: Que el/la ciudadano/a: **CABEZAS, Diego**, de 34 años de edad, Fecha de Nacimiento 22/10/1979, nacionalidad argentina, estado civil casado, estudios cursados secundario completo, de ocupación empleado, titular del **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.687.950** (el cual exhibe). Donde consta que vive y se domicilia en Sección "O" Macizo "A" Grilla 4 Lote 1, de esta ciudad. Teléfono 02901-15414908. Se expide el presente certificado para ser presentado ante: "DIRECCION DE SUBSIDIOS Y APORTES ESTATALES-MINISTERIO DE ECONOMIA".-

COMISARÍA TERCERA USHUAIA. 09 Octubre de 2014.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904- 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 28 OCT 2014

NOTIFICACIÓN N° 84 / 2014

NOMBRE Y APELLIDO: CABEZAS, Diego/ FERNANDEZ Emilce

DOMICILIO: Valle de Andorra, Sección O Macizo 5A, Parcela 24

-----Me dirijo a Ud. con el fin de solicitarle, se presente en el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano sito en Arturo Coronado N° 486 P. B., en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs., a los fines de presentar la documentación que se detalla a continuación:

- ORIGINAL Y COPIA DE D.N.I. COMPLETO, DEL TITULAR Y GRUPO FAMILIAR.
- PARTIDA DE NACIMIENTO TITULAR Y GRUPO FAMILIAR.
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL TITULAR (EXTENDIDO POR LA POLICIA PROVINCIAL).
- CUIL O CUIT DEL TITULAR.
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO O CONVIVENCIA (LO QUE CORRESPONDA).
- CERTIFICADO DE TRABAJO O DE DESEMPLEO DEL TITULAR.
- RECIBO DE SUELDO O COPIA D.G.I.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL TITULAR Y CONYUGE O CONCUBINO, TRAMITE QUE SE REALIZA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (DELOQUI 1141).
- LIBRE DEUDA DE ENTES (ADJUNTO A LA PRESENTE). TITULAR Y CONYUGE
- LIBRE DEUDA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DEL TITULAR Y CONYUGE (25 DE MAYO 151).
- EN LOS CASOS DE LOS DIVORCIADOS: TESTIMONIO DE DIVORCIO, INSCRIPCION MARGINAL EN CERTIFICADO DE MATRIMONIO, HOMOLOGACION DE ACUERDO ENTRE PARTES DE LA LIQUIDACION CONYUGAL.
- LIBRE DEUDA RENTAS MUNICIPAL TITULAR Y CONYUGE.
- INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA DIRECCION DE SUELO URBANO, MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

-----Por medio de la presente queda Ud. debidamente notificado.

NO FIRMA
 SE FIJA EN LA PUERTA DE ACCESO

Arq. María José PEREZ TORRE
Resp. P.H. y O. U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Firma: _____
Aclaración: _____
D.N.I.: _____
Fecha y Hora: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, _____

Por la presente solicito a Usted tenga a bien informar, de acuerdo a los registros obrantes en esa repartición, si las personas que se indican a continuación poseen algún inmueble destinado a vivienda en la ciudad de Ushuaia.

Titular: Fernandez Emilee Tipo y N° Documento: 30.237.065
Cóny/ Concub: Cabezas Diego Tipo y N° Documento: 27.687.950

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA

Posee lote fiscal: SI NO Instrumento: _____

Observaciones: no se encuentran empadronados
13/11/14 [Firma]

Fecha 13/11/14 Firma Autorizada _____

Graciela C. Levantesi
Jefe Div. Mesa de Entrada
D.G.C. e I.T.
BANCO DE TIERRAS DEL FUEGO
SECRETARÍA DE USHUAIA
10 NOV 2014

DIRECCIÓN DE CATASTRO PROVINCIAL

Según constancias catastrales vigentes al día de la fecha, las personas arriba mencionadas: SI NO poseen lote fiscal

Instrumento: _____

Observaciones: NO posee prop. inmuebles en la provincia
13/11/14 [Firma]

Fecha 13/11/14 Firma Autorizada _____

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS DEL FUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
IMPORTE: \$15.-
FECHA: 10/11/14
AGENTE: _____
Graciela C. Levantesi
Jefe Div. Mesa de Entrada
D.G.C. e I.T.
Aclaración de Firma

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Por la presente el Área social del I.P.V. Certifica que el/ la Sr/ a FERNANDEZ EMILIE DENISE
DNI N° 30.237.065 y su cónyuge o concubino/ a CABEZAS DIEGO
DNI N° 27.687.950 SI NO son adjudicatarios ni pre-adjudicatarios de vivienda FO.NA.VI, ni poseen lotes propiedad del I.P.V., en la Provincia de Tierra del Fuego.

Observaciones: REGISTRAN SUSCRIPCIÓN DEMANDA GRAL ENO 1999
17 NOV 2014 [Firma]

Fecha 17 NOV 2014 Firma Autorizada _____

Mónica SAUCEDO
Dpto. Inscripción y Archivo Z/S
Área Social - IPV
Aclaración de Firma



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
 "1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, _____

Por la presente solicito a Usted tenga a bien informar, de acuerdo a los registros obrantes en esa repartición, si las personas que se indican a continuación poseen algún inmueble destinado a vivienda en la ciudad de Ushuaia.

Titular: Fernandez, Emilee Tipo y N° Documento: 30.237.065 -

Cóny/ Concub: Cabezas, Diego Tipo y N° Documento: 27.687.950 -

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA

Posee lote fiscal: SI NO Instrumento: _____

Observaciones: no se encuentran en padronados
13/11/14 [Firma]

Fecha 13/11/14 Firma Autorizada [Firma]

Graciela C. Levantesi
 Jefe Div. Mesa de Entrada
 D.G.C. e I.T.
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
 SUCURSAL USHUAIA
 10 NOV 2014

DIRECCIÓN DE CATASTRO PROVINCIAL

Según constancias catastrales vigentes al día de la fecha, las personas arriba mencionadas: SI NO poseen lote fiscal

Instrumento: _____

Observaciones: no posee prop. inmuebles en la provincia
13/11/14 [Firma]

Fecha 13/11/14 Firma Autorizada [Firma]

Graciela C. Levantesi
 Jefe Div. Mesa de Entrada
 D.G.C. e I.T.
 DIRECCIÓN GENERAL DE USHUAIA
 D. TIERRAS FISCALES
 TASAS REPERCUTIVAS POR ...
 DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
 IMPORTE: \$15.-
 FECHA: 10/11/14
 VIGENTE 13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Por la presente el Área social del I.P.V. Certifica que el/ la Sr/ a FERNANDEZ EMILCE DENISE
 DNI N° 30.237.065 y su cónyuge o concubino/ a CABEZAS, DIEGO
 DNI N° 27.687.950 SI NO son adjudicatarios ni pre-adjudicatarios de vivienda FO.NA.VI, ni poseen lotes propiedad del I.P.V., en la Provincia de Tierra del Fuego.

Observaciones: REGISTRON SUSCRIPCION DEMANDA GRAL AÑO 1999
17 NOV 2014 [Firma]

Fecha 17 NOV 2014 Firma Autorizada [Firma]

Mónica SAUCEDO
 Dpto. Inscripción y Archivo Z/S
 Área Social - I.P.V.

[Firma]

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Posee Lote Fiscal SI-**NO** Instrumento: USO POSEER PRODUCTOS con B.O. ANDEA

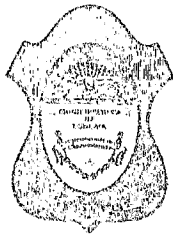
17.11.2014

Fecha

Firma Autorizada

ADRIAN LUNGWITZ
GERENTE
SUCURSAL PSMA
Aclaración Firma
BNSA

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

37

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
 "1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

NOTA N° 062 2015
 LETRA; P. H. y O. U

13 FEB 2015

Ushuaia

Sra. Directora, Sivana Monti
 Dirección General de Renta
 Municipalidad de Ushuaia

Mediante la presente informamos a Ud. según nota de registro interno N° 6034/14, se informa que los Sres. CABEZAS, Diego D.N.I. N° 27687956 y la Sra FERNANDEZ, Emilce D.N.I N° 30237065, realizaron la compra venta de una mejora, que fuera perteneciente al SR. ANDRADE, Teobaldo D.N.I. N° 14312393, el cual hubiera firmado ante el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano el Convenio de Conservación previsto por la Ordenanza Municipal N° 4004, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5A, Parcela 24, del Valle de Andorra.

Sin mas dejamos a su consideración las actuaciones correspondientes, según convenio y nuevos ocupantes, adjuntamos a la misma copia del boleto de compra-venta.

Sin otro particular, saluda atentamente.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE RENTA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13-02-2014

[Firma]




Agrim. Jorge ROLANDO
Jefe Dpto. Topografía y Mensura
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
-REPÚBLICA ARGENTINA-
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y P. U.

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS
SOLICITUD DE CONEXIÓN A RED CLOACAL

Calle: ENRIQUETA GASTELUMELDIN°2340; S: 0 M: 5A IP: 21 ;
 Propietario: DIEGO CABEZAS (CONTRIB.) / MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Contribuyente: _____

RED EN VEREDA - EN VEREDA OPUESTA (*) - EN EJE DE CALZADA(*)

(*) En caso de existir suelo de roca en la calzada, o la misma sea pavimentada, la conexión estará sujeta a la autorización de la Dirección de Obras Públicas, bajo la responsabilidad de un Matriculado, cuyos costos asume el solicitante en tal circunstancia.

Firma titular / profesional: [Firma] Aclaración: Cabezas Diego
 Verifica titularidad y Recibe: [Firma] LEG 1760 Fecha: 09/03/2015.

1º VERIFICACIÓN: _____ / ____ /20__

CÁMARAS: Inspección SI/NO - Séptica SI/NO - Calle: Tierra / Pavimento.
 Observaciones: _____

Notificado: _____ Solicita nueva verificación para el _____ / ____ /20__ Fiscalizador: _____

2º VERIFICACIÓN: _____ / ____ /20__

LA INSTALACIÓN ES REGLAMENTARIA Fiscalizador: _____

Observaciones: _____

Vº Bº Jefe Div. O.G.: _____ Informe a S.S.P. N° _____ /20__

.....

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsec. de Planeamiento y P.U.
Dirección de Obras Privadas
Depto. Obras Grales.

_____ / ____ /20__ ; S: _____ /M: _____ /P: _____

Títular: _____

Contribuyente: _____

Instalación: APROBADA - OBSERVADA

RED EN VEREDA - EN VEREDA OPUESTA - EN EJE DE CALZADA

Sr. Contribuyente:

La instalación sanitaria del predio ha sido verificada. Sírvase concurrir con este talón a nuestras oficinas a fin de abonar los derechos de conexión, o en su defecto notificarse de las observaciones realizadas.

Horario: días hábiles de 9:30 a 13:30 hs. Domicilio: Arturo Coronado N° 486 - 1º piso - Tel.: 441 812